



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 050013110001 2022 00435 00

Teniendo en cuenta que el embargo del inmueble con matrícula No. 01N-5023156 de la ORIP de Medellín – Zona Norte ya se encuentra inscrito por la respectiva oficina de registro, se decreta la medida cautelar de secuestro de este.

Así las cosas, se designa como secuestre de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, a la sociedad **ASISTENCIA JUDICIAL S.A.S** ubicada en la CALLE 16 #41 - 210 OF 806 de Medellín, correo electrónico, secuestre.asistencia.judicial@gmail.com, teléfono 3145678611, precisando, que el demandante deberá comunicar el nombramiento. Artículo 47 y ss., del C. G. P.

Para la diligencia de secuestro se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Despachos Comisorios de Medellín, a quienes se les advertirá que, contará con facultades para fijar fecha y hora para efectivizar la diligencia ordenada, subcomisionar, fijar gastos provisionales y allanar, artículos 40 y 595 Eiusdem.

El despacho comisorio se librará una vez que, se tenga la aceptación del secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac58ce3e051b9a33eba9c9f37cce233cdcbafa7177022112f7d23e586c1d6143**

Documento generado en 24/02/2024 10:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>